

"Por medio del cual se adopta una política pública para la transversalización del enfoque de género en los proyectos educativos institucionales de las instituciones educativas de la ciudad de Medellín"

Acuerdo 36 de 2011

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UNA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE GENERO EN LOS PROYECTOS EDUCATIVOS INSTITUCIONALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN

|

EL CONCEJO DE MEDELLÍN

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LOS ARTÍCULOS 13, 44, 45 y 93 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA Y LAS LEYES 36 DEL 86, 51 DE 1981, 136 DE 1994, 115 DE 1994, 248 DE 1995, 823 DE 2003, 984 DE 2005, 1098 DE 2006, 294 DE 2006, 1257 DE 2008, 1450 DE 2011, ORDENANZA 33 DE 2000

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Adóptese una Política Pública para la transversalización del enfoque de género en los Proyectos Educativos Institucionales de las Instituciones Educativas de la ciudad de Medellín. Dicha política deberá ser direccionada por la Secretaría de las Mujeres y la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO 2. El objetivo de esta Política Pública es favorecer la inclusión del enfoque de género en las prácticas pedagógicas cotidianas de las Instituciones Educativas, ya que éstas son escenarios de socialización y formación permanente de niños, niñas y adolescentes, y por lo tanto son el espacio privilegiado para la construcción de nuevos ciudadanos y ciudadanas que comprendan la importancia de tener una sociedad más justa, que promueva el enfoque de género e igualdad de oportunidades para hombres y mujeres en sus diferentes etapas de la vida.

ARTÍCULO 3. Para el cumplimiento de la presente Política Publica la Secretaría de las Mujeres y la Secretaría de Educación, crearán programas especiales de sensibilización y formación de los y las docentes y directivos y directivas docentes

“Por medio del cual se adopta una política pública para la transversalización del enfoque de género en los proyectos educativos institucionales de las instituciones educativas de la ciudad de Medellín”

de las Instituciones Educativas públicas del municipio de Medellín, sobre pertinencia, metodologías, didácticas y experiencias de coeducación, así como todas aquellas herramientas pedagógicas que faciliten la inclusión del enfoque de género en el ámbito educativo.

ARTÍCULO 4. La Secretaría de Educación con el apoyo de la Secretaría de las Mujeres, promoverá espacios de formación para sus funcionarios y funcionarias, con el fin de que puedan hacer un efectivo seguimiento al cumplimiento de esta Política Pública.

ARTÍCULO 5. La Secretaría de Educación y la Secretaría de la Mujeres promoverán y apoyarán la elaboración de material didáctico con enfoque de género, ya que este material constituye una herramienta fundamental para que los y las docentes puedan complementar su quehacer educativo.

ARTÍCULO 6. La Secretaría de Educación incluirá algunos indicadores de equidad de género en los criterios de calificación del premio “Medellín la más educada” y en otros premios de calidad o concursos que se promuevan con las Instituciones Educativas oficiales de Medellín, como una forma de estimular el cumplimiento de la presente Política Pública, por parte de las Instituciones Educativas.

ARTÍCULO 7. Todas las Instituciones Educativas oficiales deberán incluir el enfoque de género en sus Proyectos Educativos Institucionales.

La Secretaría de Educación a través de sus jefes y jefas de núcleo, así como de otros funcionarios y funcionarias, verificarán el cumplimiento de este artículo.

ARTÍCULO 8. Cada Institución Educativa, a partir del análisis de su contexto socio-cultural, deberá incluir en su Proyecto Educativo Institucional, un Índice de Equidad de Género, que construirá colectivamente con los demás integrantes de la comunidad educativa, y que debe contener aquellos aspectos que se compromete a incluir en su quehacer institucional, desde el enfoque de género, dicho Índice de Equidad de Género debe publicarse y fijarse en un lugar público de la institución.

ARTÍCULO 9. La Secretaría de Educación promoverá, tanto al interior de la Secretaría, como de las Instituciones Educativas oficiales del municipio, la utilización de lenguaje no sexista o lenguaje incluyente, tanto verbal como escrito.

"Por medio del cual se adopta una política pública para la transversalización del enfoque de género en los proyectos educativos institucionales de las instituciones educativas de la ciudad de Medellín"

ARTÍCULO 10: En los Proyectos Educativos Institucionales se deberá estimular a los y las docentes de todas las áreas del conocimiento, para que incluyan en sus respectivas asignaturas, el estudio y la visibilización de las mujeres, tanto en las elaboraciones conceptuales, como en la construcción de la historia de la humanidad. Esto implica identificar también las mujeres que cotidianamente han hecho historia al interior de cada Institución Educativa.

ARTÍCULO 11. La Secretaría de Educación promoverá la visibilización, pasantías e intercambios de las Instituciones Educativas Municipales que tengan experiencias exitosas en cuanto a prácticas pedagógicas no sexistas. Es decir, prácticas pedagógicas que promuevan el enfoque de género y el respeto a la diversidad.

ARTÍCULO 12. En el presupuesto anual se asignará desde la Secretaría de las Mujeres, y Secretaría de Educación, un rubro específico para el cumplimiento de la presente Política Pública. Las demás Secretarías brindarán su apoyo al logro de los objetivos de la presente.

ARTÍCULO 13. El presente Acuerdo debe ser reglamentado por la Administración Municipal.

ARTICULO 14. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta Oficial y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Medellín a los 29 días del mes de julio de dos mil once (2011).

Presidente
JOSÉ NICOLÁS DUQUE OSSA

Secretario
LETICIA ORREGO PÉREZ

"Por medio del cual se adopta una política pública para la transversalización del enfoque de género en los proyectos educativos institucionales de las instituciones educativas de la ciudad de Medellín"

Post scriptum: Este Proyecto de Acuerdo tuvo (2) debates en dos días diferentes y en ambos fue aprobado

Diana Cristina Tobón López
Profesional Especializado

Secretario